



**Dirección General de Nivel Inicial
Dirección General Educación Inclusiva
Dirección General Educación Privada
Supervisión Técnica General de Nivel Inicial**

Rawson, 01 de octubre de 2014

DGNI- DGEI-DGEP-STGNI NOTA MULTIPLE CONJUNTA N° 1101/14
FAX N° 42/14

REF: DEFINICIÓN DE TRAYECTORIAS ESCOLARES

**A LAS
SUPERVISORAS TECNICAS ESCOLARES
DE NIVEL INICIAL
REGIONES I, II, III, IV, V, VI
S / D**

Por la presente nos dirigimos a Uds. atentos a que nos encontramos transitando el segundo semestre del año, tiempo en el que se deben ir reorientando las Trayectorias Escolares de los alumnos para el próximo ciclo lectivo, fundamentalmente la de los alumnos que cuentan con Configuraciones de Apoyo.

Toda definición de escolaridad debe enmarcarse en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación Provincial VIII N° 91, así como en Resoluciones CFE N° 155/11 y N° 174/12, en la que se explicitan aspectos referidos al ingreso, tránsito y egreso, en el marco de las Trayectorias Escolares. En la Res CFE N° 174/12 se menciona que “Los aprendizajes no serán interpretados como indicadores de acreditación ni de promoción de los niños y niñas al nivel siguiente, serán considerados como indicios de progreso que serán tenidos en cuenta por los docentes que reciban a los niños/as para garantizar las trayectorias escolares”

Es co-responsabilidad de los niveles, sus modalidades y Equipos de Apoyo pensar en la escolaridad más acorde para los alumnos estableciendo un trabajo colaborativo entre los actores en pos de plantear una educación inclusiva, que contemple intereses y posibilidades, elaborando propuestas diversificadas para el diseño de las trayectorias escolares 2015.

Corresponde, en este marco considerar la concepción de Unidad pedagógica, la que incluye los dos primeros años de la escolaridad Primaria en articulación con el Nivel Inicial, mirada que tiende a lograr mayor justicia curricular.

Por ello se deberá realizar un análisis de cada situación en particular, en reuniones de trabajo con participación de Supervisores, Equipos Directivos, Docentes y Configuraciones de Apoyo donde se discutan posturas y se diseñe la propuesta que se considere más favorecedora para cada alumno: escolaridad, configuración de apoyo que requiera, etc. considerando la continuidad pedagógica como condición de la escolarización. Las familias también deberán ser partícipes en estas definiciones.

Hasta el presente se recepcionaban y definían algunas Trayectorias Escolares desde las Direcciones y Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, a través de los Equipos Técnicos, debido a que se estaba atravesando un período de transición, pero hoy con la apropiación de los marcos legislativos vigentes y aplicación de Diseño Curricular de Educación Inicial, consideramos que se está en condiciones de decidir las dentro de los marcos antes mencionados en las propias instituciones donde concurren los alumnos.

Se recomienda la revisión de las siguientes

Circulares y Notas Múltiples:



Ministerio de Educación

Provincia del Chubut

**Dirección General de Nivel Inicial
Dirección General Educación Inclusiva
Dirección General Educación Privada
Supervisión Técnica General de Nivel Inicial**

- CIRCULAR TÉCNICA N° 03/10: “Configuraciones de Apoyo”.
- CIRCULAR CONJUNTA NOTA N° 1093 /11: “Orientación de las Trayectorias Educativas de los niños y niñas con discapacidad que transitan el Nivel Inicial con configuraciones de apoyo de la EE.
- NOTA MÚLTIPLE CONJUNTA N° 43/12: “Aportes para el mejoramiento de las Trayectorias Educativas Escolares en el Nivel Inicial”.
- CIRCULAR STGNI N° 02/13 “Resignificando los vínculos ESCUELA-FAMILIA”
- CIRCULAR CONJUNTA DGNI. DGEP N° 01 /14 “Unidad Pedagógica: Múltiples Formas de Enseñar y de Aprender”
- CIRCULAR STGNI N° 03/14 “ Continuidad pedagógica en el Nivel Inicial”

Saludan atentamente.